

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2020-00284

En atención a la documental aportada al plenario, se agrega a autos y se pone en conocimiento de las partes que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo inscribió la demanda en el folio de matrícula No. 340-8167¹, conforme a lo ordenado en proveído del 18 de febrero de 2020² y en consonancia con el artículo 592 del Código General del Proceso.

De otra parte, frente a la devolución del despacho comisorio³ efectuada por el Juzgado 4° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Sincelejo⁴, se COMISIONA la realización de la diligencia de entrega anticipada del inmueble objeto de expropiación al Juez Promiscuo Municipal de San Onofre - Sucre. Por Secretaría líbrese el despacho comisorio con los insertos y copias necesarias, remitiéndolo a la citada autoridad por el medio más expedito.

Teniendo en cuenta que ya se encuentra debidamente integrado el contradictorio⁵ y la cautela decretada ya fue materializada, por Secretaría ríndase informe de títulos para verificar si el Juzgado primigenio ya hizo la respectiva conversión o, si, por el contrario, requiérase al mismo en dicho sentido.

En firme esta providencia y surtido lo anterior, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para dictar la sentencia que en derecho corresponda.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 75 fijado el 201e JUNIO de 2023 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

JASS

¹ Archivo 034.

² Páginas 105 y 106 del archivo 001.

³ Archivo 007.

⁴ Archivos 032 y 033.

⁵ Archivo 029.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1599d5c571452f9919b9fdb1b328c3e5935be60f2c8dcfa00cbb19953f5aa407**

Documento generado en 16/06/2023 04:59:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>